

MEMORANDO

Bogotá D.C., viernes, 23 de marzo de 2018

20181030047103
Al responder cite este Nro.
20181030047103

PARA: Dr. JAVIER ANDRÉS FLOREZ HENAO
Director de Acceso a Tierras

Dr. ALEXANDER RIVERA ÁLVAREZ
Subdirector de Administración de Tierras de la Nación

DE: NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FRENTE A LA SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO LEVANTAMIENTO O CANCELACIÓN DE GRAVAMENES.
ORFEO: 20184300032933

Cordial saludo,

En atención al Memorando No. 20184300032933, en el cual solicita concepto jurídico en el que se indique si, el acto administrativo por el cual la Subdirección Administración de Tierras de la Nación ordena la cancelación o levantamiento de la Prenda Agraria o la Hipoteca constituidas a favor del extinto INCORA o INCODER, es suficiente para tales efectos o es necesario suscribir escritura pública y, en el evento en que se considere necesario suscribir la escritura pública, se indique de quien es la competencia y el fundamento jurídico que designa la misma.

Lo anterior, toda vez que, en algunos casos las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos con nota devolutiva informan que, al haberse constituido la hipoteca mediante escritura pública, la ANT de igual forma debe suscribir escritura pública cancelando la Prenda Agraria o la Hipoteca.

De manera afable, me permito manifestarle que ésta Oficina Jurídica evidenció que es necesario elevar solicitud de concepto jurídico ante la Súper Intendencia de Notariado y Registro, exponiendo algunos casos en los que se presentaron Notas Devolutivas y la posición que venía manejando el extinto INCORA e INCODER respecto al levantamiento de los mencionados gravámenes.



Así las cosas, respetuosamente le solicito: (i) exponer los argumentos jurídicos adoptados por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para solicitar por acto administrativo la cancelación de los gravámenes, (ii) copia de algunas escrituras públicas o actos administrativos a través de los cuales se hayan constituido gravámenes, así como copia de las Notas Devolutivas expedidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Quedo atenta,

NATALIA HINCAPIE CARDONA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: María Victoria Coronado Arrieta / Gestor : .

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.